

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/09/2020

ESTADO No. 100

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001400303420180040100	Ejecutivo Singular	BANCO MUNDO MUJER S.A	MEDIDAS PREVIAS (APD. DRA. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ)	Auto de Trámite OBS. 1. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de los acreedores que tengan créditos de ejecución en contra de la deudora, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas y la elaboración del oficio de embargo. 2. Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para proseguir con el respectivo trámite.	07/12/2020		
76001400303420180043300	Verbal Sumario	GLADYS TORRES ORTEGA	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. 1. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar al demandado Carlos Alberto Villa Restrepo, conforme lo establece los art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso. 2. Vencido el término anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes, si la parte actora efectúa alguna petición.	07/12/2020		
76001400303420180056700	Verbal Sumario	RUBERTH RAMIREZ MEDINA	MEDIDAS CAUTELARES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Relevar al abogado MARCO TULIO ASTUDILLO RODRIGUEZ del cargo de auxiliar de la justicia al que fue designado, en consecuencia nombrar en su lugar, a la abogada: AMAYA REVELO YANETH MARIA	07/12/2020		
76001400303420180059100	Ejecutivo Singular	PATRICIA QUESADA CATAÑO	MEDIDAS CAUTELARES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada señor YEFERON LLOREDA MACHADO, al siguiente profesional del derecho: Gustavo Alejandro Gironza Villalba Calle 8 norte # 2 N - 35, oficina 325 del edificio Centenario 2 Cel.300-3208330 gusalgiro@hotmail.com Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.	07/12/2020		
76001400303420180083500	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS PREVIAS (APD. J.N.D.)	Auto de Trámite OBS. Ejecutoriado el presente auto archívese el expediente, previa anotación en el libro respectivo.	07/12/2020		
76001400303420180085700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL VALLE DE LOS CORALES	OSCAR PARADA NAVARRO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. PRIMERO: Designar como curador ad-litem a la parte demandada Oscar Parada Navarro, al siguiente profesional del derecho: DIANA MARCELA BURBANO MENDEZ Avenida 9N # 21-	07/12/2020		

				29 Tel 3206496331 dmb.juridica@gmail.com Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.			
76001400303420180088900	Ejecutivo Singular	AAA CONSTRUEQUIPOS SAS	MEDIDAS PREVIAS (APD. C.B.L.)	Auto de Trámite OBS. El apoderado judicial del demandante informa que el aviso que aportó, cumple los requisitos establecidos en el art.292 del C.G.P. Una vez revisado el expediente se observa que en providencia de fecha 6 de octubre de 2020, se indicó que la misma no se elaboró conforme lo indica la citada norma, dado que se le notifica la admisión de la demanda, cuando en este proceso se libró mandamiento de pago, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto	07/12/2020		
76001400303420180096700	Sucesion	JENNIFER TOVAR NAVARRETE	ADONAY TOBAR (CAUSANTE)	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. FIJAR el día 8 del mes de marzo a las 10:00 a.m. del año 2021, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes del causante ADONAY TOBAR	07/12/2020		
76001400303420190044700	Ejecutivo Singular	MARIA LUCERO LUCERO MUÑOZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. LUISA VIVIANA MORENO MURILLO	Auto ordena oficiar OBS. Oficiar a TRANSUNIÓN, para que informe los productos financieros que posee el demandado RADIO TAXIS AEROPUERTO S.A. Nit.860.531.135-4. Librese el oficio respectivo.	07/12/2020		
76001400303420190044700	Ejecutivo Singular	MARIA LUCERO LUCERO MUÑOZ	MEDIDAS PREVIAS (APD. LUISA VIVIANA MORENO MURILLO	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. 1. Agregar sin ninguna consideración la liquidación del crédito, por lo expuesto en la presente providencia. 2. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar a los demandados, conforme lo establece los art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso. 3. Vencido el término anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes, si la parte actora efectúa alguna petición.	07/12/2020		
76001400303420190095300	Ejecutivo Singular	JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN	MEDIDAS CAUTELARES (APD. S.M.V.C)	Auto ordena emplazamiento OBS. 1. Agregar a los autos para que obre y conste, la constancia de envío de la citación que trata el art.291 del C.G.P. 2. Ordenar el emplazamiento de los demandados LUIS ALBERTO CARABALI VALENCIA y LEONARDO GÓMEZ, de conformidad con la norma antes citada, a fin de ser notificado del auto interlocutorio No.3136 de fecha 18 de octubre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía que adelanta en su contra JORGE ALBEIRO SANCHEZ DURAN, a través de apoderado judicial. Se le advierte a los emplazados que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del registro se les designará curador ad – litem con el cual se surtirá la respectiva notificación.3. En firme la presente providencia, regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de los citados demandados, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas,	07/12/2020		
76001400303420190106300	Aprehensión y Entrega	BANCOLOMBIA S.A	SANTIAGO ROJAS ROJAS	Auto de Trámite OBS. Regrese el expediente a la	07/12/2020		

	del Bien			secretaría del despacho para que remitan los oficios dirigidos a la Policía Nacional y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, conforme los establece el Decreto 806 de 2020, esto es, a través de medios electrónicos.			
76001400303420190109900	Aprehensión y Entrega del Bien	FINESA S.A	MILADY CAROLINA GOMEZ JIMENEZ	Auto de Trámite OBS. El apoderado judicial del demandante solicita el desglose de los documentos aportados con la demanda, una vez revisado el expediente se observa que en providencia de fecha 22 de agosto de 2020, se ordenó la entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto.	07/12/2020		
76001400303420200005100	Verbal Sumario	RUBEN DARIO AGUIRRE RAMIREZ	EMILSE VIDAL CAICEDO	Auto Termina Proceso Desist/tácito OBS. PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la solicitud, en los términos y de acuerdo con lo indicado en el literal d) del Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012. TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que recaen sobre los bienes de propiedad de la demandada, previa verificación por secretaría de la no existencia de remanentes. CUARTO: Condenar en costas a la parte demandante	07/12/2020		
76001400303420200007900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MEDIDAS PREVIAS (APD. F.P.C.)	- Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones.	07/12/2020		

Numero de registros: 15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/09/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

PEDRO WILSON ALVAREZ BARBOSA MLOR

Secretario (a)